

SOLICITUD DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Distinguida Directora
Dirección Regional Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Recibido por: *Pety Rodríguez*

Fecha: 12/4/2024

Hora: 10:29 am

Yo, **TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY**, varón, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. N-21-1426, en representación de la sociedad PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A., legalmente registrada mediante Ficha No. 757809, con RUC 2107167-1-757809 DV5, oficinas ubicadas en Vía Porras, Corregimiento de San Francisco, localizable al teléfono 322-2628, correo electrónico orlandomosquera@pasapanama.com, actuando con autorización especial para el uso de una superficie de aproximadamente 3 hectáreas de terreno de la Finca No. 1153 Código de Ubicación 8617 ubicada en el Sector de Playa Chiquita, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste; **Presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación y aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción / Industrial, con un total de 289 fojas, para el proyecto denominado "**PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE**". Ubicado en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste. Autorizo a los profesionales, Ing. Yamileth Best F., mujer, Panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 8-769-184 Consultora Ambiental con Resolución IRC-001-2020 y al Mgtr. Isabel Murillo, mujer, Panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 5-14-455 Consultora Ambiental con Resolución IRC-008-2012, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para darle el seguimiento al estatus y contestaciones a solicitudes adicionales del presente estudio.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Se adjuntan original impreso y copia digital del estudio de impacto ambiental.
2. Certificado de Registro Público vigente de la Finca.
3. Certificado de Registro Público vigente de Sociedad Promotora de la obra
4. Autorización de Uso de Finca
5. Poder para firma de autorizaciones sobre la finca
6. Paz y Salvo de la sociedad promotora emitido por el Ministerio de Ambiente
7. Recibo de pago en concepto de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
8. Copia de cédula de la representante legal cotejada ante notario
9. Copia de cédula del propietario del terreno debidamente cotejada ante notario
10. Firmas de consultores ambientales y personal participante que realizaron el presente Estudio de Impacto Ambiental debidamente Autenticadas ante notario público y las copias de cedulas respectivas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el por el Decreto No.2 del 27 de marzo de 2024, mediante el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título 1V de la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente

TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY
Representante Legal
PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.



Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con cédula Nº 8-521-1658

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presento.

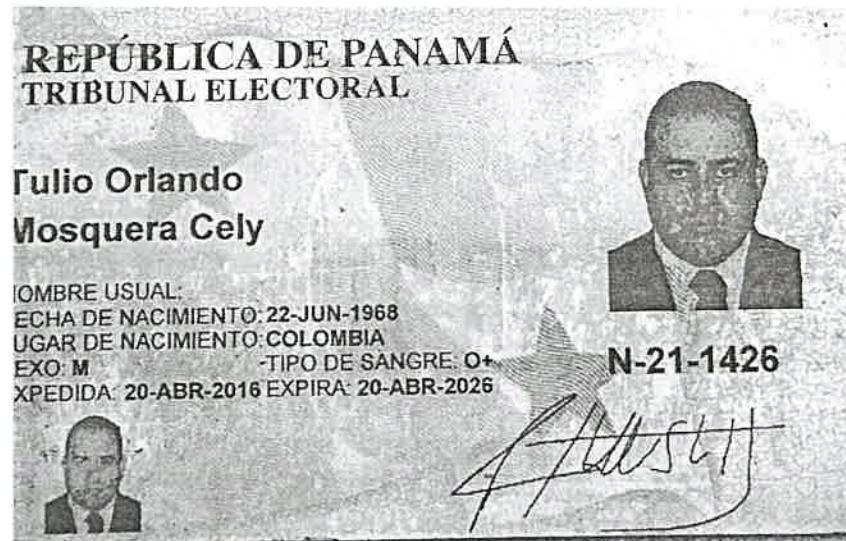
Pa...

11 ABR 2024

JC
TESTIGO

JG
TESTIGO

Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 07 MAR 2024

Q. Velasco

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Quienes suscriben, IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, comerciante, con carné de residente No. E-8-93886, localizables al teléfono 6674-5444, en calidad de apoderado para gestiones por el propietario de la Finca Folio No. 1153 Código de Ubicación 8617, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste, por este medio comparecemos respetuosamente ante usted, a fin de otorgar *autorización* a la sociedad PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. legalmente registrada mediante Folio Ficha No. 757809, para el desarrollo del proyecto de tipo construcción / industrial denominado **PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE**, a llevarse a cabo en una superficie de aproximadamente 3 hectáreas del resto libre de la finca No. 1153.

Que la sociedad PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. (PASA) está representada legalmente por el señor TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY, de generales previamente citadas, quien queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, notificarse, reasumir, ratificar e interponer todos los recursos y acciones necesarias para desempeñar un mejor ejercicio de la presente autorización especial.

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

Sin más que agregar, se despide,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

07 MAR 2024

IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO
Camé de Residente E-8-93886
Apoderado por Propietario





Notaria Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



4

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (8,990)

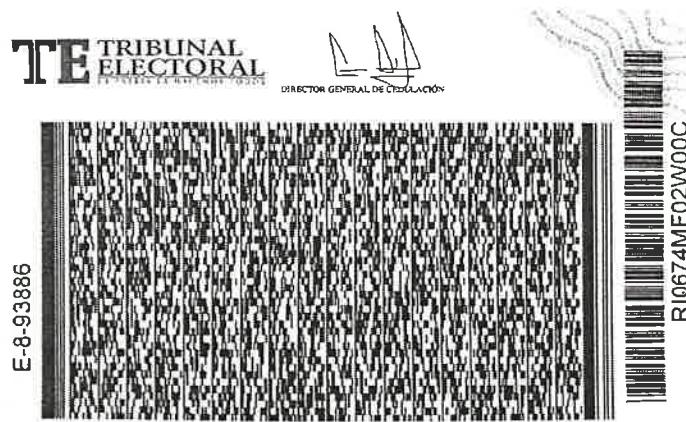
**POR LA CUAL el señor IVANDAVID RUEDA GOMEZ otorga PODER ESPECIAL DE
REPRESENTACION a favor del señor IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO.**

Panamá, 18 de marzo de 2015.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), ante mí, LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), comparecieron personalmente la siguiente persona de quien doy fe que conozco: IVANDAVID RUEDA GOMEZ, varón, colombiano, mayor de edad, soltero, economista, vecino de esta ciudad, portador del pasaporte número CC uno cero cuatro siete cuatro cero dos nueve ocho ocho (CC1047402988), y me solicitaron que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, lo siguiente:

PRIMERO: Faculto expresamente al señor IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO, varón, colombiano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con carné de residente permanente número E- ocho- nueve tres ocho ocho seis (E-8-93886), para que en mi nombre y representación realice todos los trámites relacionados con la compraventa de la Finca número mil ciento cincuenta y tres (1153), inscrita al Tomo noventa y seis (96), Folio trescientos noventa y dos (392), código de ubicación número ocho mil seiscientos diecisiete (8617), y finca número dos mil novecientos ochenta y tres (2983), inscrita al Tomo ciento noventa y cuatro (194), Folio cuatrocientos ochenta y dos (482), código de ubicación número ocho mil seiscientos dieciséis (8616), ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Corregimiento de Puerto Calmito, Distrito de La Chorrera, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y demás datos constan en el Registro Público de Panamá, así como convenir los términos y condiciones que estime conveniente en dicha operación.

SEGUNDO: Manifiesta **EL COMPARCIENTE**, que su Apoderado IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO, queda facultado para contraer préstamos y otras obligaciones, para firmar contratos de promesas de compraventas, adendas, minutas, escrituras, y tramitar cualquier otro documento que sea necesario para los efectos de la transacción de compra del referido inmueble ante los Organismos de la República de Panamá, así como para comparecer ante despachos públicos, privados y entidades



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he colejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original, y que encontré en todo conforme.





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON OPCIÓN A COMPRA

Entre los suscritos, **IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número E-8- 93886, con domicilio en Coronado , Bouganville Calle Trian CASA No. 12 , actuando en nombre y representación de **IVANDAVID RUEDA GOMEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, soltero economista, portador del pasaporte N°AR636822, conforme a PODER GENERAL otorgado mediante Escritura N°21,308 de 11 de octubre de 2023, corrida ante la Notaria Octava del Circuito de Panamá y como consta inscrito bajo la Folio N°25056017 de la Sección de Personas del Registro Público de Panamá, quien en adelante será denominado **EL ARRENDADOR**; por una parte, y, por la otra, **TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY**, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número N-21-1426, con domicilio en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.** inscrita bajo la Ficha N°757809, Documento Redi N°2107167, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo se les denominará **EL ARRENDATARIO**, en adelante denominados conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble con opción a compra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de la Finca 1153, con código de ubicación 8617, inscrita en la Sección de la propiedad del Registro Público, la cual está ubicada en La Chorrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, con una superficie de SEIS HECTAREAS + 8,992.72 METROS (6 HAS+8,992.72 MTS2).

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** la Finca 1153 con código de ubicación 8617, inscrita en la Sección de la propiedad del Registro Público y con opción de compra sobre un globo de terreno de aproximadamente de TRES HECTAREAS (3 has) de la Finca antes descrita en esta cláusula, la propiedad será para uso de un Proyecto de Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos.

Acuerdan **LA PARTES** que el presente contrato de arrendamiento se tendrá con opción de compraventa, sobre globo de terreno antes descrito, y como primera opción se considerará a **EL ARRENDATARIO**. Y de no realizarse la compraventa del globo de terreno por parte de **EL ARRENDATARIO**, podrá **EL ARRENDADOR** promover la venta de dicho globo de terreno objeto de este contrato, vencido el término de tres (3) años del contrato de arrendamiento.

TERCERA: Declara **EL ARRENDADOR** que dará en arriendo el globo de terreno descrito en la cláusula segunda a **El ARRENDATARIO** por el término de tres (3) años, a partir de la aprobación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, así como el inicio del Proyecto en el globo de terreno arrendado. **LAS PARTES convienen de común acuerdo que podrá prorrogarse el término del contrato como estimen conveniente, con un preaviso por escrito de**



treinta (30 días) de antelación al vencimiento del término inicialmente pactado. De igual manera declara EL ARRENDATARIO de no lograrse la compraventa procederá a desalojar el bien inmueble previa notificación por escrito en un término de seis (6) a ocho (8) meses antelación a EL ARRENDADOR.-

En caso de que no se acuerde la prórroga del contrato, EL ARRENDATARIO deberá desalojar la finca dada en arrendamiento, en un término de seis (6) a ocho (8) meses a partir del vencimiento del presente contrato.

CUARTA: Declara LA ARRENDATARIA de rescindir de pleno derecho el presente contrato antes de su terminación, notificará por escrito previo aviso a EL ARRENDADOR el desalojo del bien inmueble en un término de seis (6) a ocho (8) meses de anticipación y será entregado el bien inmueble en buenas condiciones.

QUINTA: Declara EL ARRENDADOR que otorgará a EL ARRENDATARIO un período (3 meses) sin el cobro de canon de arrendamiento, a fin de que realice los trámites pertinentes y pueda llevar a cabo el desarrollo sobre el terreno, es decir el Proyecto programado para Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos el cual debe constar con la aprobación de MI AMBIENTE, y dichos periodos de tiempos serán de la siguiente manera: Acuerdan LAS PARTES

1. Presentación del Estudio de Impacto Ambiental, y notificación de MI AMBIENTE de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a la sociedad PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. representada por TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY.
2. A partir de la aprobación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, un período de cuatro (4) meses para realizar las adecuaciones, así como el inicio del Proyecto en el globo de terreno arrendado.

Teniéndose como canon de arrendamiento en el primer año después de los períodos antes mencionados por la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/800.00) MENSUALES y a partir del segundo año el canon de arrendamiento será por la suma de MIL BALBOAS MENSUALES (B/1,000.00) y al tercer año, se realizará el pago de la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS MENSUALES (B/1,500.00) de los cuales MIL BALBOAS (B/1,000.00) será en concepto de canon de arrendamiento y la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00) en concepto a abonos a la compra del terreno objeto de este contrato de arrendamiento, de acuerdo a lo pactado por LAS PARTES, según el avance del Proyecto a desarrollarse en el globo de terreno arrendado. Los canon de arrendamientos serán pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes, que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro N°04-10-01-927808-6 de Banco General a nombre de IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO.

Además, declara **EL ARRENDADOR** y así lo acepta **EL ARRENDATARIO** que de realizarse la venta del globo de terreno dado en arrendamiento durante el tiempo de vigencia del presente contrato, **EL ARRENDADOR** se compromete a realizar la segregación del globo del terreno mencionado y descrito en la cláusula segunda de este contrato: globo de terreno de aproximadamente tres hectáreas (3 has), y acuerdan LAS PARTES establecer en este contrato que el precio de compraventa del bien inmueble y que el mismo será a razón de TRES BALBOAS con 00/100 (B/3.00) por metros cuadrados. Y **EL ARRENDADOR** se compromete a firma los planos y los documentos requeridos para formalización de la compraventa final.

SEXTA: **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder total o parcialmente este contrato, como tampoco podrá subarrendar la finca antes descrita, sin la aprobación por escrito de **EL ARRENDADOR**.

SEPTIMA: **EL ARRENDATARIO** previa autorización escrita por parte de **EL ARRENDADOR** podrá hacer las modificaciones y mejoras que a bien tenga en el área arrendada, dándose por entendido y convenido que todos los gastos ocasionados por tales remociones, modificaciones, mejoras o instalaciones correrán por cuenta de **EL ARRENDATARIO** y que las mejoras de tipo permanente pasarán a ser propiedad de **EL ARRENDADOR** sin costo alguno.

OCTAVA: **EL ARRENDATARIO** conviene en lo siguiente:

- a. Conservar el bien inmueble arrendado en condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas a juicio de las oficinas públicas correspondientes.
- b. Usar la finca arrendada, se mantendrá en buen estado de conservación y devolverla en buenas condiciones.
- c. Autorizar a **EL ARRENDADOR** previa notificación, realizar inspecciones periódicas durante las horas diurnas a la finca arrendada y verificar las condiciones de las mismas.
- d. Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado.
- e. Comunicar a **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen al inmueble arrendado.
- f. Permitir la realización de reparaciones urgentes o necesarias del bien arrendado.
- g. Dar a los inmuebles arrendados única y exclusivamente el uso que establece el contrato de arrendamiento, es decir, uso para desarrollo de proyecto de tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos.
- h. Dar a **EL ARRENDADOR** aviso escrito previo no menos de treinta (30) días calendarios precedentes a la desocupación del bien inmueble arrendado.

NOVENA: **EL ARRENDADOR** conviene en lo siguiente:

- a. Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico del bien inmueble por todo el tiempo que dure este contrato.



DÉCIMA: LAS PARTES se obligan a cumplir por su propia cuenta y bajo su propia responsabilidad, todas las reglamentaciones de las autoridades, funcionarios y oficinas de seguridad, sanidad, construcción, de policía o de cualquier otro orden de categoría, en todo cuanto le concierne.

DÉCIMA PRIMERA: EL ARRENDADOR no se hace responsable legalmente de las actividades que realice **EL ARRENDATARIO** dentro del bien inmueble arrendado.

DÉCIMA SEGUNDA: Declaran LAS PARTES que la relación establecida por el presente acuerdo se concreta y circumscribe a un Arrendamiento de bien inmueble, tal y como se describe en el presente Contrato, manteniendo cada una de las partes su independencia sin que nada de lo establecido en el Contrato cree o presuponga identidad jurídica alguna entre las partes.

DÉCIMA TERCERA: EL ARRENDATARIO se obliga a no transferir los derechos que surjan de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA: EL ARRENDATARIO declara que recibe en calidad de arrendamiento el bien inmueble antes descrito mediante el presente contrato y acepta todas las obligaciones y condiciones aquí establecidas.

En fe de lo antes expuesto y para su constancia se extiende el presente Contrato de Arrendamiento para su firma en dos (2) ejemplares, dado en la ciudad de Panamá, a los seis (13) días de mes de noviembre de 2023.

POR EL ARRENDADOR,
IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO
Cédula E-8-93886

POR EL ARRENDATARIO,
TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY
Cédula N-21-1426.
PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.,
SOCIEDAD ANONIMA.

La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaría Pública Segunda
del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que a solicitud de Maria Elena Gonzales hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste, 16 ABR 2024

DC
Testigos

JG
Testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2024.03.18 11:47:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

(Yenia Yanes)

10

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 99163/2024 (0) DE FECHA 03/08/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 1153 (F) UBICADO EN DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL: 6HAS-8992MTS2-72DCMS2
VALOR REGISTRADO: B/.500.00
FECHA DE ADQUISICION: 8 DE MAYO DE 2015

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

IVANDAVID RUEDA GOMEZ (PASAPORTE CC1047402988) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 Y 143 DEL CODIGO AGRARIO, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4 , DEL DECRETO DE GABINETE NO.35 DE 6 DE FEBRERO DE 19 69.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 18 DE MARZO DE 2024 11:42 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404504821



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5F4B2875-672D-44C6-8746-5156697491D6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.03.27 15:34:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

126795/2024 (0) DE FECHA 27/03/2024

QUE LA SOCIEDAD

PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 757809 (S) DESDE EL LUNES, 16 DE ENERO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JENNY EMELINA GAITAN ARAUZ

SUSCRIPtor: TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY

DIRECTOR: JENNY EMELINA GAITAN ARAUZ

DIRECTOR: TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY

DIRECTOR: KEVIN ORLANDO MOSQUERA GAITAN

PRESIDENTE: TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY

SECRETARIO: JENNY EMELINA GAITAN ARAUZ

TESORERO: KEVIN ORLANDO MOSQUERA GAITAN

AGENTE RESIDENTE: ROCIO MABEL RIOS DE GAITAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO, LO SERA EL SECRETARIO PUDIENDO LA JUNTA DIRECTIVA CONFERIR LA REPRESENTACIO A OTRO DIGNATARIO O PERSONA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 400,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES SERA DE CUATROCIENTOS MIL DOLARES (US\$.400,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO ENCUATROCIENTAS (400) ACCIONES NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE MIL DOLA- RES (US\$.1,000.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

EL DOCUMENTO REDI 2404846 DESDE EL 12 DE JUNIO DEL 2013.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JENNY EMELINA GAITAN ARAUZ (CÉDULA 4-150-540) SIENDO SUS FACULTADES QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: DESEMPEÑAR TODAS LAS ATRIBUCIONES DE FORMA AMPLIA Y GENERAL CON RELACION A ADMINISTRACION SOBRE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SCOIEDAD EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CUANTO PERTENEZCA A LA MISMA INCLUYENDO TODOS LOS BIENES Y PROPIEDADES, YA SEA PERSONALES O REALES, INMUEBLES O MUEBLES.

PARA COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS REALES Y PERSONALES PARA Y DE LA SOCIEDAD YA SEA AL CONTADO O A PLAZO PACTANDO LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9D63C440-3894-4B50-9A51-3640BAB6F7AF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:33
P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404534242**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 9D63C440-3894-4B50-9A51-3640BAB6F7AF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Nota No. 03-2024 SGO-PO

Panamá Oeste, 5 de febrero de 2024

Señor
TULIO ORLANDO MOSQUERA
Representante Legal
PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S. A.
E. S. M.

Estimado Arquitecto:

Mediante la presente, dando respuesta a la nota S/N solicitando Certificación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la Finca N° 1153, con código de ubicación 8617, Proyecto “**PARQUE TEMATICO DE COMPOSTAJE**”, ubicado en el sector de Playa Chiquita, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, Certifica que:

Sistema de Acueducto: en el área donde se va a desarrollar el proyecto, existe línea de 3” Ø PVC, la cual no cuenta con capacidad para abastecer su proyecto. Además se le indica que, en el distrito de La Chorrera, tenemos problemas con el suministro de agua potable ya que la demanda supera la oferta. Por las razones antes expuestas, se les recomienda realizar perforación de pozos para abastecer su proyecto.

Sistema de Alcantarillado: en el área en desarrollo existe sistema de alcantarillado del Residencial el cual se encuentra saturado, por lo que el Promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema cumpliendo con las normas COPANIT de tratamiento y descarga de aguas residuales.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente nota, quedo atenta a sus comentarios a través de este medio o a los teléfonos 346-1774 / 75 / 76, 6674-5050 (Marta Albarracín), o al correo electrónico malbarracin@idaan.gob.pa

Atentamente,

Marta Albarracín
Ing. Marta Albarracín
Directora Provincial
Panamá Oeste

MA //eon...



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 236777

Fecha de Emisión:

12	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PARQUES DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.

(PASA)

Representante Legal:

TULIO ORLANDO MOSQUERA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

74283

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. (PASA) * / 2107167-1-757809 DV-5	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-2-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PAZ Y SALVO TRANSF-

Día	Mes	Año	Hora
22	02	2024	11:33:12 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 2

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Parque Temático de Compostaje

PROMOTOR: Parque de Servicios Ambientales, S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES Abri AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.	✓		

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		en trámite de aysa
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Maria Elvira Songal

CÉDULA: 8-807-1512

FIRMA: Maria Elvira Songal

Tel. 6149-9592
6414-5129

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: —

FIRMA: Petru Rodriguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
YAMILETH BEST	IRC-001-2020	✓			
ISABEL MURILLO	IRC-008-2012	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE.

Corregimiento: PLAYA LEONA

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A

Dirección de Contacto: CORREG. DE PLAYA LEONA

Distrito: LA CHORRERA

Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY

Dirección de Contacto: CORREG. DE SAN FRANCISCO, VÍA PORRAS

Distrito: PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

Cédula:
N-21-1426

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRIGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	12 - 04 - 2024

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la deshidratación de lodos pre-tratado, mediante la tecnología innovadora de Geotubos, con el fin de mantener en confinamiento los lodos, mientras estos pasan por un proceso de desecación, a su vez, se incorporan sustancias no nocivas de características biodegradables (polímeros y bacterias), que permiten acelerar el proceso de deshidratación y la degradación de la materia orgánica, haciendo que este tratamiento sea realmente eficiente para el manejo de lodos y que el material orgánico obtenido de la deshidratación sea transformada finalmente mediante las técnicas de compostaje a compost (mejorador del suelo). El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 1153, Código de Ubicación No. 8617, con una superficie de 6ha + 8,992m² + 72dm², cuyo Titular Registral de la Finca es el señor IVÁN DAVID RUEDA GÓMEZ, quien a través de la Notaria Pública Quinta otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN a favor del señor IVAN IGNACIO RUEDA CASTILLO, y este a su vez, con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CON OPCIÓN A COMPRA, otorga autorización a la Sociedad PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A, para el desarrollo del proyecto en la propiedad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



22

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE”**, promovido por la Sociedad **PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A.**

EVALUADO POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



LICENCIADO HILARIO RODRÍGUEZ
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA, Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 038 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES S, A**, se propone realizar el proyecto denominado "**PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de abril de 2024, el señor **TULIO ORLANDO MOSQUERA CELY**, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad personal No. **N-21-1426**, Representante Legal de la Sociedad **PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES S, A**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE**", ubicado en el sector de Playa Albertón, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **YAMILETH BEST** e **ISABEL MURILLO**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-001-2020 e IRC-008-2012**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 15 de abril de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE**", por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PARQUE TEMÁTICO DE COMPOSTAJE**", promovido por la Sociedad **PARQUE DE SERVICIOS AMBIENTALES S, A**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Diecisiete (17) días, del mes de Abri del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

